



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

163/08

26 MAY 2008  
Salta,  
Expediente N° 12161/07

**VISTO:**

La Resolución CD N° 149/07 mediante la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Ángela Delia Yapura, postulante aceptada por Resolución D N° 288/07, presenta formal impugnación al dictamen, de acuerdo a los plazos que establece el artículo 44° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución C..S N° 661/88 y modificatorias.

Que, tomado conocimiento, y previo a remitir las presentes actuaciones a Dirección de Asesoría Jurídica, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, solicitó a los Miembros del Jurado, ampliación de dictamen, remitiendo a cada uno de ellos, copia de la presentación efectuada por la Lic. Yapura.

Que mediante Resolución D N° 003/08, se otorgó prórroga por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 04/02/08 a los Miembros del Jurado, a fin de expedirse en la Ampliación del Dictamen emitido el 09 de noviembre de 2007, plazo que fuera solicitado mediante nota que rola a fs. 227 de las presentes actuaciones.

Que los Miembros del Jurado se han expedido con fecha 28 de febrero de 2008 (fs. 230/231), respecto a la Ampliación de Dictamen solicitada.

Que luego de haber solicitado (fs. 232) copia de la Ampliación de Dictamen, la postulante Delia A. Yapura ratifica la impugnación efectuada, mediante nota (fs. 234) presentada ante la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad emite Dictamen N° 9611 en el cual expresa:

*"...Por lo expuesto, ..., los vicios de forma denunciados en nada afectaron el derecho de la recurrente a ser oída, es decir que en nada está afectado el derecho de defensa, esta Asesoría dictamina que el concurso se ajusta a derecho en lo que a la forma se refiere; no siendo de competencia del suscripto la valoración del contenido de lo dictaminado y sus consecuentes impugnaciones, lo que es propio de la Comisión de Docencia y del Consejo Directivo.- ..."*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

**163/08**

Salta, 26 MAY 2008  
Expediente N° 12161/07

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo mediante Despacho N° 75/08, aconseja: a) rechazar la impugnación presentada por la postulante Lic. Ángela Delia Yapura, b) aprobar el dictamen (fs. 211/219) y la ampliación del mismo (fs. 230/231), emitidos por el Jurado que entendió en el presente concurso, c) designar en dicho cargo a la Lic. Estela Mónica Gil Fernández, primera en orden de méritos.

Que analizadas las actuaciones en el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 04/08 se resolvió consultar a Dirección de Asesoría Jurídica acerca de los siguientes puntos observados en la impugnación interpuesta por la postulante Delia Yapura (fs. 221/223):

- a) En el Dictamen emitido por el Jurado en fs. 218 expresa: "... establece por MAYORÍA el siguiente Orden de Mérito...", se entiende que no fue unánime la decisión, no existiendo dictamen de la minoría.
- b) Según las fechas de Acta del concurso, el mismo se inicia el día 09 de noviembre de 2007, sin mediar constancia de pasar a cuarto intermedio, finaliza el día 12 de noviembre de 2007.

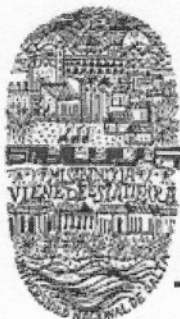
Que rola a fs. 238, nuevo pedido de la postulante Yapura, a fin de fotocopiar el presente expediente, el que es facilitado a tal efecto, por la Jefa de Despacho de Dirección de Asesoría Jurídica, Sra. Marcela Perez de Gomez.

Que, mediante Dictamen N° 9673, Dirección de Asesoría Jurídica se expide respecto a las consultas efectuadas por el Consejo Directivo de la Facultad, expresando:

*"... A) Respecto a la expresión "por mayoría" sin que exista dictamen por la minoría, unido a que el único dictamen está firmado por la integridad del jurado, demuestra que solo media un error de redacción que no afecta la integridad del acto, ya que, repito, a pesar de decir por mayoría, al dictamen lo suscribieron todos los miembros del jurado; que además, lo ratifican en la ampliación.-*

*B) Esta cuestión, que también fue motivo de agravios de la recurrente, fue aclarada en la ampliación del dictamen, lo que satisfizo a ésta, ya que nada dijo al respecto en su nueva presentación de fs. 234. sin perjuicio de ello, como se señala en el apartado anterior, son defectos o errores de forma, que al no afectar el derecho de defensa, resultan insustanciales, pudiendo ser saneados, como en el caso, por vía de la confirmación, con la ampliación del dictamen.- ..."*

Que la postulante, Lic. Mónica Gil Fernández, tomó vista de las presentes actuaciones, según consta en fs. 240.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

**163/08**

26 MAY 2008

Salta,  
Expediente N° 12161/07

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en sus Despachos N° 114/08 y 75/08,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**(En Sesión Ordinaria N° 06/08 del 13/05/08)**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante: Lic. Ángela Delia YAPURA, al Dictamen emitido por el Jurado.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el dictamen y la Ampliación del mismo, emitidos por el Jurado, que entendió en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para 1 (uno) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

**ARTICULO 3°:** Hágase saber y remítase copia a: postulantes inscriptas y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia – a sus efectos.

D. A. A.
rdp
MAJ



*[Signature]*  
M<sup>te</sup>. CECILIA PIU de MARTIN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

*[Signature]*  
M<sup>g</sup>s. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud